



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 0138-2016-MPMC-J/CM

Juanjuí, 19 de julio de 2016.

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,

VISTOS: Que, en Sesión Ordinaria N° 014 -2016 de fecha 19 de julio de 2016, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Señor José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Arístides Mejía Cercado, Prof. Pascual Del Águila Ruiz, Prof. María Luisa Salas Pérez, Sr. Heberto Ruiz Saldaña, Prof. Blanca Margarita Linares Gonzales, Odont. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Abog. Pedro Torres Vásquez y Abog. Sheila Solano Reátegui, para tratar el, "**Informe N° 037-2016-OAJ-MPMC-J del 14.JUL.2016, suscrita por el Abog. Rubén Katary SAMAMÉ VELA, opina que se debe aprobar una ordenanza municipal que modifique la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MPMC-J del 11.ENERO.2016, que autoriza el canje de deudas tributarias por bienes y servicios, los requisitos para acogerse al canje de deuda y el procedimiento a seguir para la cancelación e insertar en el TUPA**";

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones y obligaciones del Concejo las expuestas en el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "**Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**";

Que, visto el Informe N° 037-2016-OAJ-MPMC-J del 14.JUL.2016 del Abog. Rubén Katary Samamé Vela – Asesor Jurídico de la Municipalidad que emite su opinión APROBAR la modificación de la ordenanza Municipal N° 003-2016-MPMC-J del 11.ENERO.2016;

Estando a lo expuesto en los considerando precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el Concejo con el voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de la ordenanza Municipal N° 003-2016-MPMC-J del 11.ENERO.2016, que autoriza el canje de deudas tributarias por bienes y servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Canje de Deudas Tributarias y No Tributarias por Bienes y/o Servicios, que tiene como objetivo establecer el procedimiento por el cual las personas naturales y jurídicas que tengan deudas tributarias y no tributarias, puedan cumplir con el pago de las mismas mediante el canje de bienes muebles, inmuebles y valores o la prestación de servicios a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres. No está permitido el pago mediante bienes sobre los cuales pese alguna carga, gravamen, proceso judicial o extrajudicial. Los bienes que se entreguen a la Municipalidad deberán ser nuevos o en su defecto en buen estado de conservación.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Administración de Tributación y Rentas para que consideren el Texto Unico de Procedimientos Administrativos TUPA, la Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento para el Canje de Deudas Tributarias y No Tributarias por Bienes y/o Servicios.

HAGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal y a la Secretaria General para su respectiva publicación de la citada ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú